



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01195 -2015-A/MPMN

Moquegua, 17 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 0611-2015-GA/GM/MPMN; Informe N° 884-2015-GDES/GM/MPMN; Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2015-CE/MPMN, Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establecido en el Literal a) del Art. 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ejecución Presupuestaria Directa, es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 82-2015-CE/MPMN DERIVADO DE LA Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2015-CE/MPMN, para la adquisición de un (01) Tractor agrícola de acuerdo a sus bases;

Que mediante Informe N° 884-2015-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2015, el Gerente de Desarrollo Económico Social, designa el Comité Especial de la Recepción de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, que estará encargado de la verificación y recepción del bien adquirido de acuerdo a las bases de Adjudicación de Menor Cuantía N° 82-2015-CE/MPMN derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 10-2015-CE/MPMN, de la Adquisición de UN (01) Tractor Agrícola; sugiriendo los siguientes integrantes:

RESPONSABLE	AREA
ING. DAVID RODRÍGUEZ DÍAZ	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
BACH. ING. FERMÍN HANDERSON QUISPE MEDINA	UOSME
TEC. GRACIELA CASTILLO ATOCHE	ALMACÉN
SRA. SANDRA RITA VILCHEZ MAQUERA	VEEDOR ASOCIACIÓN APROUM

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por el Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, Ley General de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción encargada de realizar la Verificación y Recepción de la Adquisición de un (01) Tractor Agrícola, designado por el Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de conformidad al siguiente detalle:

RESPONSABLE	AREA
ING. DAVID RODRÍGUEZ DÍAZ	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
BACH. ING. FERMÍN HANDERSON QUISPE MEDINA	UOSME
TEC. GRACIELA CASTILLO ATOCHE	ALMACÉN
SRA. SANDRA RITA VILCHEZ MAQUERA	VEEDOR ASOCIACIÓN APROUM

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformada, y a los órganos estructurados de la Municipalidad

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01196 -2015-A/MPMN

Moquegua, 17 NOV. 2015

VISTOS:

Informe N° 1272-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda a favor del Sr. JOSE HUANCA CONDORI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 17-2015-JHC/ETMM con Expediente N° 028037, de fecha 13 de Agosto del 2015 el administrado Jose Huanca Condori, solicita el reintegro de remuneraciones y adjunta documentación que corrobora lo mismo, documentación que es remitida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para el reconocimiento de reintegro de remuneración a través del Informe N° 1489-2015-SPBS/GA/GM/MPMN por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social;

Que, mediante Informe N° 2266-2015-OSLO/GM/MPMN, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras comunica al Sub Gerente de Personal y Bienestar Social que el Ing. Jose Huanca Condori, solicita se le efectúe el pago de remuneración por trabajos efectuados en el año 2014, en la cual adjunta copia del contrato de Servicios Temporales N° 1630-2014-SGPBS-GA/GM/MPMN, en cuya cláusula cuarta se menciona: que el egreso se afectara al 4% de los gastos administrativos de supervisión del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial N° 348 en la Asociación de Vivienda el Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", pero que dicho proyecto no cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el pago de remuneración, para lo cual se requirió al solicitante indique que otras labores ha desempeñado durante el periodo comprendido respecto al pago no efectuado (deuda), obteniendo como respuesta la Carta N° 0017-2015-JHC/ETMM y mediante Informe N° 0014-2015-ELRJ-AT-OSLO/MPMN, se recepciona el reporte de saldos presupuestales de los proyectos en los cuales el solicitante ha realizado trabajos, evidenciándose la existencia de saldo presupuestal en el Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura del Complejo Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" y en este sentido solicita que se brinde continuidad al trámite de reconocimiento de deuda a favor del Ing. José Huanca Condori, por el monto de S/. 708.50 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 659-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el Área de Contratos señala que mediante Informe N° 137-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, emitido por la misma Área se concedió opinión favorable con respecto al pedido del Sr. José Huanca Condori, en consecuencia se ratifica en dicho informe y solicita se remita a los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio de Reconocimiento de Deuda;

Que, mediante Informe N° 1272-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se ha efectuado una evaluación del expediente en el cual se concluye que el Proyecto con Meta 0176 "Mejoramiento de la Infraestructura del Complejo Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con saldo disponible y habiéndose realizado la certificación, correspondiente en el presente ejercicio 2015, se valida la Disponibilidad Presupuestal y se sugiere derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emisión de Acto Resolutorio de Reconocimiento de Deuda, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	: 0176
Código SNIP N°	: 202606
Certificado N°	: 1244
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Específica	: 2.6.8.1.3.1.
Tipo de Costo	: Gasto de Evaluación de Fichas o Expedientes
Monto	: S/. 708.50 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; establece en su Art. 4.2 que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 y sus modificatorias "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de **S/. 708.50 nuevos soles (SETECIENTOS OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del administrado **JOSE HUANCA CONDORI**, en mérito a los antecedentes que en cincuenta y tres (53) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

Meta	: 0176
Código SNIP N°	: 202606
Certificado N°	: 1244
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	: H Canon Minero
Específica	: 2.6.8.1.3.1.
Tipo de Costo	: Gasto de Evaluación de Fichas o Expedientes
Monto	: S/. 708.50 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el Informe N° 1272-2015-SPH/GPP/GM/MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

